



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 7 de junio de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar categoría de suelo suburbano en carácter definitivo al Padrón Rural 17808, de la 9a. Sección Judicial del Departamento, sección catastral Montes, propiedad de "MEVIR-Doctor Alberto Gallinal Heber", en el marco de lo establecido en la Ley N° 18834, Art. 225, inciso 14.

RESULTANDO: I) que en actuación 7 se anexa documentación notarial acreditando la titularidad de la Institución peticionante sobre el citado padrón;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en dicha actuación informa que siendo la compraventa anterior a la Ley N°18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, corresponde solicitar anuencia a este Legislativo, para otorgar la categoría de suelo suburbano en carácter definitivo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental;

**RESUELVE:**

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar categoría de suelo suburbano en carácter definitivo al Padrón Rural 17808, de la 9a. Sección Judicial del Departamento, sección catastral Montes, propiedad de "MEVIR-Doctor Alberto Gallinal Heber".

2.- Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3° del art. 72 del Reglamento Interno.

Carpeta 2990/13 Entrada 7157/13

Exp. 2012-81-1010-01623

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta